

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN De VIVIENDAS VACÍAS QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LA BOLSA DE VIVIENDAS DE ALQUILER ASEQUIBLE

Primero. Objeto

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries destinadas a la rehabilitación de viviendas vacías del municipio para incorporarlas a la bolsa de viviendas destinadas a alquiler asequible mediante cesión.

Segundo. Beneficiarios y requisitos

La ayuda va destinada a todas las personas que gocen de la plena propiedad de viviendas dentro del termo municipal de Castelló d'Empúries y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases específicas.

Tercero. Solicitud y documentación

Hay que presentar el modelo de solicitud habilitado por tal efecto, correctamente rellenado y firmado. Solo se puede presentar una solicitud por Habitatge.

La documentación a presentar es la que se establece en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de las bases específicas.

En el caso que la documentación fuese incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento reclamara la rectificación o la información necesarias. Si en el plazo de diez días hábiles el interesado no realiza la rectificación solicitada, se considera que ha desistido a su petición.

Quart. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, por conducto de la base de datos nacional de subvenciones, y hasta el 31 de enero de 2022.

Quinto. Importe de la subvención

La cuantía máxima de la ayuda por vivienda es de 10.000€. Si el importe que se justifica es inferior a los 10.000€ se dará la parte justificada.

Estas dotaciones se financian con cargo a la partida presupuestaria número 17 152 78001 correspondiente a "programa de ayudas rehabilitación alquiler social", del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

Sexto. Forma de pago

La tramitación de las ayudas se iniciará a partir de la presentación de toda la documentación requerida a la convocatoria y después de la resolución de la Junta de Gobierno Local.

Séptimo. Órganos competentes

La gestión de los expedientes corresponde al Departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, el cual, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud, emitirá el informe correspondiente al departamento oportuno para iniciar el pago.

Octavo. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, y en la web municipal.

Noveno. Disposición final

En todo lo que no esté previsto en esta normativa se aplicará la legislación local vigente.

Décimo. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.